

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**

POLITICA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL

**Documento CONPES SOCIAL-23-DNP-UDA-MINAGRICULTURA
Santafé de Bogotá, 21 de Enero, 1994.**

Versión : Aprobada

INDICE

INTRODUCCION	1
I. ANTECEDENTES.....	1
II. DIAGNOSTICO.....	2
A. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	2
B. JEFATURA FEMENINA	3
C. CALIDAD DE VIDA	4
D. OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	5
III. POLITICA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL.....	6
A. OBJETIVO.....	7
B. ESTRATEGIAS	7
IV. ACCIONES A DESARROLLAR.....	8
A. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.....	8
1. Creación del Consejo de Política de Mujer Rural y de la Oficina de Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura	8
2. Coordinación para el sector social	8
3. Ajuste institucional de las entidades nacionales.....	8
4. Apoyo a las entidades territoriales y a los sistemas de cofinanciación y de planificación	9
5. Programa de sensibilización, capacitación y difusión	9
6. Diseño de un sistema de información	9
B. INSTRUMENTOS DE POLITICA	10
1. Crédito agropecuario	10
2. Generación y transferencia de tecnología	10
3. Acceso a la propiedad de la tierra.....	11
4. Riego y adecuación de tierras.....	11
5. Comercialización	11
6. Fortalecimiento empresarial.....	12
7. Manejo de recursos naturales renovables	12
8. Tecnología para mejoramiento del hogar	12

9. Programas de desarrollo social..... 13
10. Organización, participación y capacitación campesina..... 14
11. Prevención y lucha contra la violencia 14

IV. RECOMENDACIONES 15

INTRODUCCION

Este documento presenta a consideración del CONPES la Política para el Desarrollo de la Mujer Rural, como un conjunto de medidas adicionales a las previstas en el Documento de Política para el Desarrollo Rural Campesino ^{1/}, y de la política para la Mujer ^{2/}.

En la primera y segunda parte del documento se presentan los antecedentes de la política de mujer rural y un diagnóstico de la situación actual de la mujer campesina. Posteriormente, se definen los objetivos, estrategias y acciones específicas y se hacen las recomendaciones al CONPES.

I. ANTECEDENTES

En 1984 el CONPES aprobó lineamientos de Política para la Mujer Campesina, orientados a modificar las condiciones desventajosas de participación de la mujer en el desarrollo agrario, facilitando el acceso a la tierra, crédito, asistencia técnica, capacitación y organización. Como resultado de la política se adelantaron proyectos de generación de ingresos y se promovió la organización de 18.000 mujeres, lo cual significó un avance para la atención a la mujer campesina. A nivel institucional se crearon equipos especializados en algunas entidades para la coordinación de la ejecución de la política.

Dicha política, sin embargo, se formuló en forma paralela y no complementaria a la de Desarrollo Rural, lo cual dificultó su articulación al conjunto de acciones que adelantó el gobierno para impulsar el desarrollo rural integrado.

El actual gobierno ha impulsado el desarrollo de la mujer campesina, para lo cual ha

^{1/} Documento CONPES SOCIAL 008-DNP-UDA-Min Agricultura, Junio 4 de 1993

^{2/} Documento CONPES-2611-UDS-DIPFE, de noviembre 23 de 1992.

establecido contactos a nivel internacional orientados a compartir experiencias y buscar apoyo para la ejecución de una nueva política en este campo, lográndose avances importantes ^{3/}.

Este documento representa un nuevo esfuerzo para enmarcar las acciones de las entidades, superando la etapa iniciada en 1984 a través de una mayor integración a la política de desarrollo rural campesino.

II. DIAGNOSTICO

Las mujeres realizan labores domésticas, productivas y comunitarias en condiciones desfavorables: doble jornada de trabajo, bajos niveles de remuneración, escasa participación política y precarias condiciones de vida.

A. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS

De una población femenina rural de 6.8 millones en 1991, que corresponde a 49,3% de la población rural total, el 27.7% estaba ocupada ^{4/}. La población económicamente activa femenina rural entre 1988 y 1991 creció 23,68% frente a 8,64% de la masculina, pasando de 1.4 a 1.7 millones. El desempleo rural fue mayor para las mujeres, 8,4%, frente a 2.5% de los hombres ^{5/}.

^{3/} En 1992 Colombia adoptó la "Declaración de Ginebra", avalada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Ginebra (Nov/92), por medio de la cual se promueve en los países el impulso de políticas, planes y programas en favor de la mujer rural. Igualmente, el BID apoyó la propuesta de un proyecto regional, solicitado por las Primeras Damas de América Latina y el Caribe, orientado a desarrollar estudios que permitan definir políticas focalizadas en la mujer productora de alimentos.

^{4/} Encuesta de Hogares Rurales del DANE

^{5/} Encuesta de Hogares Rurales 1988 y 1991 DANE, DNP-UDS Sistema de Indicadores Socio-Demográficos.

Las mujeres campesinas trabajan con mayor frecuencias en actividades extraprediales, el 69.3% lo hacen en actividades de comercio y servicio. Si se incluyen en las estadísticas aquellas mujeres catalogadas como inactivas, pero que realizan labores diferentes a las domésticas, la tasa de participación puede elevarse a 38,4% ^{6/}.

Las mujeres en zonas rurales reciben menores ingresos que los hombres. En 1988 el 57,8% de las mujeres ocupadas ganaron menos de la mitad del salario mínimo, en comparación con el 31,3% de los hombres. El 31% de los aportantes de ingreso de los hogares en 1991 fueron mujeres, pero recibieron apenas el 19% del total de ingresos; su remuneración promedio mensual fue de \$47.935 (pesos de 1991) representando el 52% del promedio masculino ^{7/}.

B. JEFATURA FEMENINA

La jefatura femenina ha crecido en los últimos años, especialmente en zonas de colonización o de conflicto político y social: se pasa de 7,2% en 1978, a 14,3% en 1981, 17,8% en 1988 y 19,2 % en 1991. Adicionalmente, si se consideran como jefes de hogar aquellas mujeres que teniendo un compañero estable, aportan la mayoría del ingreso del hogar, este índice se incrementa en 1991 a un 22,8% ^{8/}. Los ingresos familiares son 19,2% más bajos que aquellos con jefatura masculina y se encuentran en mayor medida en situación de pobreza, 53,1%, frente a 43,8% de los hogares con jefe hombre ^{9/}.

^{6/} Ministerio de Agricultura, Secretaría Técnica Mujer Rural, "Análisis Encuesta de Hogares Rurales, 1991", Bogotá, 1993.

^{7/} ^{7/}Departamento Nacional de Planeación, "**Estructura Laboral Rural y Participación de la Mujer**", Documento de trabajo, Bogotá, 1.991, Ministerio de Agricultura, "**Análisis Encuesta de Hogares Rurales, 1.991**", Santafé de Bogotá, 1.993.

^{8/} Ministerio de Agricultura, op cit.

^{9/} ^{9/}Considerando de manera conjunta línea de pobreza y necesidades básicas insatisfechas, Fresneda, Oscar, "La pobreza en los hogares colombianos con jefatura femenina, 1.988. Exploración de la información estadística", Bogotá, 1.992, datos extraídos de BID, IICA, "Guía para la adecuada integración de la mujer en el análisis y formulación de programas y proyectos de desarrollo agrícola y

La proporción de hogares con jefatura femenina que son propietarios de la tierra es menor (37,5%) que la de aquellos con jefatura masculina (53.3%); la aparcería es muy baja entre mujeres y el arrendamiento es una forma de tenencia casi totalmente masculina ^{10/}.

C. CALIDAD DE VIDA

Los indicadores de calidad de vida de las mujeres rurales muestran un mejoramiento de su situación en los últimos años. Sin embargo, aún existen diferencias con los hombres y con las mujeres de zonas urbanas.

La esperanza de vida al nacer para la mujer rural aumentó entre 1980 y 1993 cinco años mientras la urbana aumentó tres, sin embargo, en 1993 la esperanza de vida de la primera fue 69.7 frente a 71.8 años de la segunda ^{11/}. Las enfermedades cerebro-cardiovasculares y tumorales constituyen la principales causas de muerte de las mujeres rurales, las cuales representan el 43% dentro del total de muertes, inferior al 56% de la participación de estas causas en el área urbana. Es importante señalar que los homicidios y accidentes tienen mayor peso relativo en la población rural, 5.4% y 7% respectivamente, frente a 2.8% y 4.1% de la urbana. ^{12/}.

Aunque la tasa de fecundidad rural ha disminuido en dos puntos entre 1980 y 1993, aún es mayor que la urbana, siendo de 3,8 hijos por mujer en las zonas rurales frente a 2,5 en zonas urbanas. La utilización de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres rurales ha

rural", versión de RVdV, 1.993.

^{10/} Bonilla y Vélez, 1987, "Mujer y Trabajo en el Sector Rural Colombiano" Bogotá, Plaza y Janes.

^{11/} "Mortalidad en Colombia. Evaluación Censo de 1985". Miryam Ordóñez y otros.

^{12/} Cálculos Cooperación Centro Regional de Población.

aumentado entre 1986 y 1990 de 54% a 59% respectivamente, pero aún es muy inferior al 70% de las mujeres urbanas. La atención médica en el parto para mujeres de zonas rurales fué de 50% en 1990 muy inferior al 81% de mujeres urbanas. El difícil acceso a los servicios de salud explican que el 39% (50% en 1986) de los nacimientos ocurrieran en el hogar en las zonas rurales mientras que a nivel urbano fué solo del 14%. Finalmente, el 32% de las madres rurales no recibieron atención médica prenatal, mientras que las urbanas la carecieron en 14%^{13/}.

Existe una clara mejoría de las mujeres rurales en materia de educación, aunque se conservan aún grandes diferenciales con aquellas de las zonas urbanas. Entre 1978 y 1990 las mujeres rurales en edad fértil que no tenían ningún nivel educativo pasaron de 26,1% a 8,5%, con algún nivel de primaria de 66% a 67,7% y con algún nivel de secundaria o más de 7,9% a 23,7%. Pese a que la evolución ha sido mas rápida en el sector rural que en el urbano, estos indicadores son siempre mejores en la zona urbana: en 1990 el 2,7% de las mujeres urbanas no tenían ningún nivel educativo, el 32,2% tenían algún nivel de primaria y el 65,1% tenían algún nivel de secundaria o más^{14/}. Por otra parte, entre 1978 y 1992 el promedio de años aprobados para mujeres rurales mayores de 24 años, pasó de 2,1 a 3,8 años, cifra inferior al promedio nacional que es de 6 años para los dos períodos^{15/}. Por último, en 1992, la tasa de analfabetismo de la mujer rural era de 17,4% frente al promedio nacional de 9,6%.

Existen diferencias entre mujeres y hombres en materia educativa. En el caso de jefes de hogar mujeres un 36% no han cursado ningún nivel de educación formal, frente al 27% de

^{13/} PROFAMILIA, DHS "Encuesta de prevalencia, demografía y salud, 1990 - Colombia" y Demographic and Health Surveys, Institute for Resource Development/Macro International, Inc. 1991.

^{14/} PROFAMILIA, DHS, 1190, op.cit.

^{15/} En el caso de los hombres rurales dicho promedio pasó de 2.28 a 3.42. DANE, Encuesta de Hogares Rurales 1978 y Encuesta de Hogares Septiembre 1992, DNP-UDS Sistema de Indicadores Socio-Demográfico.

los jefes de hogar hombres ^{16/}. La deserción escolar entre mujeres es menor que la de hombres, en 1988, según datos del DANE, en educación primaria rural la tasa para mujeres fue de 12.2% frente a la masculina de 13.3%, siendo la tasa de aprobación de 75.4% y 73.2%, respectivamente.

En relación con la participación política, las cifras en municipios PNR indica una mayor votación de las mujeres, 54% contra 52% de hombres en 1992, pero con una baja participación en los gobiernos locales ya que de 258 alcaldes solo 14 fueron mujeres.

En relación con la participación política, las cifras en municipios PNR indica una mayor votación de las mujeres, 54% contra 52% de hombres en 1992, pero con una baja participación en los gobiernos locales ya que de 258 alcaldes solo 14 fueron mujeres.

D. OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

La política para la mujer campesina de 1984 logró avances importantes en la atención a la mujer, aunque con desarrollos desiguales en las distintas entidades. Se asignaron cuotas de recursos para atender a la mujer, hecho que pudo haber limitado su acceso a los programas generales.

En general, las entidades públicas no cuentan con diagnósticos sobre la situación y necesidades de las mujeres campesinas que les permitan adaptar el diseño de los proyectos y programas a las condiciones de las mujeres, su patrón de uso del tiempo y sus restricciones de movilidad fuera del hogar ^{17/}.

Desde 1984 el Fondo DRI viene adelantando el programa "mujer campesina" impulsando proyectos productivos generadores de ingresos para lo cual destinó en 1993 el

^{16/} Fresneda, Oscar, 1992, op.cit.

^{17/} Medrano, D y Villar, R., "**Mujer Campesina y Organización Rural en Colombia**", Uniandes-CEREC, Bogotá, 1.988.

1% de sus recursos y benefició en forma directa a 5.100 mujeres ^{18/}.

Desde 1984, el ICA puso en marcha proyectos de Mujer Rural en coordinación con el Fondo DRI y otras entidades que beneficiaron 8.000 mujeres en 72 municipios, comprometiendo el 1% del presupuesto anual del ICA hasta 1987 y 0,5% en 1991 y 1992.

La Caja Agraria estableció entre 1986 y 1990 una línea de crédito rural para mujeres y otorgó 4.297 créditos por cerca de \$950 millones de pesos de 1991. En 1991 y 1992 la Caja eliminó la línea especial y las mujeres accedieron al crédito regular incrementando su participación. Del valor total de créditos concedidos, el 5.5% se asignó a mujeres por un total de \$24,5 mil millones de pesos en 24 regionales ^{19/}.

El programa de vivienda de interés social de la Caja Agraria, ha tenido una alta participación de mujeres jefes de hogar: 40% de los beneficiarios, 6.925 jefas de hogar, \$7.818 millones en saneamiento ambiental y subsidio a la vivienda.

El programa de adjudicación de tierras del INCORA ha beneficiado cada vez mas a las mujeres. Del total de asignaciones, le correspondió a las mujeres jefes el 5.4% en 1984, 8.5% en 1986 y 11.2% en 1990. El INCORA le asigna un puntaje preferencial a las mujeres jefes de hogar y las afectadas por la violencia.

El Ministerio de Salud desarrolla un programa para dar atención especial a las mujeres, denominado "Salud para las Mujeres, Mujeres para la salud", mediante el cual se ejecutan acciones tendientes a facilitar el acceso a los servicios de promoción de la salud, prevención y

^{18/} El número de beneficiarias del DRI puede ser superior considerando los beneficiarios de otros de sus programas.

^{19/} El índice de morosidad de las mujeres es más bajo que el de los hombres: el 23,2% del valor de los créditos otorgados a hombres están en cartera vencida, mientras que para las mujeres es del 13,4%. Caja Agraria, Informes de 24 Regionales, 1993.

atención de las enfermedades más comunes, con énfasis en aquellas dirigidas a la salud materna, al desarrollo de la salud reproductiva y a la atención de las mujeres y menores víctimas de la violencia intrafamiliar.

III. POLITICA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL III. POLITICA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL

El proceso de desarrollo con perspectiva de género, reconoce la diversidad de necesidades y roles ejercidos por los diferentes actores sociales y por lo tanto, la exigencia de adecuar las políticas a las características de sus beneficiarios, dentro de los principios constitucionales de equidad, democracia participativa, descentralización y desarrollo sostenible ^{20/}.

Esta política tiene en cuenta tres criterios: de **género y desarrollo**, que parte del reconocimiento de la mujer como agente dinámico de cambio en el hogar, en el trabajo y en la vida comunitaria; de **género y posición socioeconómica**, dirigido a priorizar la acción del Estado en mujeres pobres, jefes de hogar y aquellas afectadas por la violencia; y de **género y eficiencia**, orientado a lograr incrementos en la productividad femenina en relación con el trabajo doméstico y productivo, para permitirle una mayor participación social y política.

A. OBJETIVO

La política se orienta a mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, a que tengan iguales oportunidades de participación en las estrategias sectoriales y en las instancias de concertación de la vida comunitaria y política, y a que logren un mayor acceso y control sobre los recursos productivos e incrementen sus ingresos.

^{20/} El enfoque de género se basa en el reconocimiento de que hombres y mujeres tienen diferentes necesidades debido a los patrones culturales que les son asignados en la sociedad y señala como problema fundamental el que las mujeres no gozan del reconocimiento social que les permita disponer de los recursos necesarios para la producción y el disfrute directo de los beneficios de su trabajo.

B. ESTRATEGIAS

Se proponen cinco estrategias principales de acción que afectarán tanto la demanda como la oferta de servicios dirigidos a la mujer campesina.

1. Adecuar y fortalecer las entidades del sector agropecuario para que hagan una planificación con perspectiva de género, de tal manera que en su gestión identifiquen las necesidades de hombres y mujeres y respondan en forma explícita y efectiva a sus demandas y potencialidades, sin ningún tipo de segregación ni cuotas preestablecidas.
2. Promover y fortalecer la demanda de las mujeres por los servicios ofrecidos por las distintas entidades, en particular aquellos adelantados en ejecución de la Política de Desarrollo Rural Campesino.
3. Promover la organización y participación de las mujeres rurales con representación y poder de concertación en las instancias de toma de decisiones en los ámbitos local, regional y nacional.
4. Apoyar el proceso de descentralización, mediante programas de capacitación y desarrollo institucional, de forma tal que todas las entidades territoriales adecuen sus instituciones y mecanismos de concertación a la perspectiva de género.
5. Crear mecanismos de coordinación intersectorial a nivel central, regional y municipal, para lograr una mayor efectividad en la ejecución de la política de mujer rural.

IV. ACCIONES A DESARROLLAR

A. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. Creación del Consejo de Política de Mujer Rural y de la Oficina de Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura

Con el propósito de implantar las acciones definidas en esta política, se creará el Consejo de Política de Mujer Rural ^{21/}, con la secretaría técnica de la Oficina de Mujer Rural en el Viceministerio de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura.

2. Coordinación para el sector social

El Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, concertará con las entidades del sector social, la ampliación de coberturas de los programas nacionales orientados a la mujer en el área rural y promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para realizar la evaluación y seguimiento de estas acciones de política.

3. Ajuste institucional de las entidades nacionales

El Ministerio de Agricultura a través de las Oficinas de Planeación de las entidades del sector, liderará un proceso para adecuar los servicios ofrecidos por las entidades a las necesidades de las mujeres, para lo cual presentará en tres meses una propuesta. Así mismo, adelantará un estudio que defina la situación actual de atención a la mujer, a partir del cual el Ministerio vigilará que las entidades incrementen progresivamente su cobertura, hasta lograr incrementos del 15% en el primer año y el 10% en los dos años siguientes.

4. Apoyo a las entidades territoriales y a los sistemas de cofinanciación y de planificación

^{21/} El Consejo estará compuesto por la Primera Dama, el Viceministro de Desarrollo Rural, el jefe de la Oficina de Mujer Rural, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario del DNP, el Director del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI, el del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social-FIS, un representante del Presidente de la República y uno de las Organizaciones Campesinas.

En la creación y funcionamiento de los Comités Municipales de Desarrollo Rural, el Ministerio de Agricultura, sus entidades adscritas y el PNR, promoverán la participación de mujeres, previo reconocimiento de los obstáculos para su participación, y la canalización de sus demandas.

El DNP, el Comité Interfondos y los Fondos de Cofinanciación deberán hacer explícitas en la capacitación, promoción de proyectos y definición de criterios de elegibilidad, aquellas condiciones que le permitan a la mujer campesina demandar recursos para la financiación de proyectos en su beneficio.

El PNR, antes de tres meses, deberá elaborar un Plan de Acción para la adecuación de todos sus programas y actividades a la planeación con perspectiva de género, de acuerdo con los términos de la presente política y con énfasis en la especialización de funciones asignadas al PNR por el CONPES de Política para el Desarrollo Rural.

5. Programa de sensibilización, capacitación y difusión

El Ministerio de Agricultura y sus entidades ejecutoras, adelantarán un programa de sensibilización y capacitación de sus funcionarios y a los de entes territoriales sobre la política para la mujer campesina y las orientaciones para su puesta en marcha. Así mismo, diseñará y ejecutará un plan de capacitación y concientización dirigido a las mujeres campesinas para estimular su participación en la vida pública y comunitaria.

6. Diseño de un sistema de información

El DANE, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, hará análisis por género de la información de encuestas y censos, con el fin de desarrollar un sistema permanente de información sobre la

situación de la mujer rural, en forma regionalizada.

INSTRUMENTOS DE POLITICA

1. Crédito agropecuario

Se buscará readecuar la oferta de crédito a las necesidades de las mujeres. Para ello, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario fijará los criterios y mecanismos operativos para que las mujeres accedan de manera efectiva a la oferta institucional de crédito; revisará la reglamentación y funcionamiento del Fondo Agropecuario de Garantías para dicho propósito y estimulará la vinculación del sector solidario en la prestación de servicios de crédito.

La Caja Agraria realizará un programa de divulgación dirigido a las mujeres sobre las líneas de crédito disponibles y el PNR apoyará la demanda de crédito mediante programas de capacitación y asesoría.

2. Generación y transferencia de tecnología

Dentro del marco del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PRONATTA), el ICA promoverá y financiará proyectos de generación, validación y ajuste de tecnología, que respondan a las necesidades de las mujeres campesinas.

El Ministerio de Agricultura, en el marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología, capacitará al personal de las UMATA y de las Secretarías de Agricultura para que respondan adecuadamente a la demanda de asistencia técnica de las mujeres.

El ICA financiará, a través de la Corporación ICA o de otras Corporaciones, el

desarrollo de proyectos de investigación y transferencia, relacionados con los cultivos o procesos en los cuales exista una mayor participación de mujeres.

3. Acceso a la propiedad de la tierra

El INCORA velará porque en el desarrollo de sus programas de parcelación o de subsidio, luego de aprobado el Proyecto de Ley 114, los criterios de selección de beneficiarios para compra de tierras incluyan un tratamiento preferencial para las mujeres campesinas jefes de hogar y las que se encuentran en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia y carezcan de tierra propia o suficiente. Adicionalmente, se promoverá la participación de las mujeres campesinas en el Consejo Nacional y en los Consejos Regionales de Reforma Agraria y Desarrollo Social Campesino.

4. Riego y adecuación de tierras

El HIMAT, promoverá la participación de las mujeres en las Asociaciones de Usuarios de los distritos de riego y en los programas de capacitación en administración del riego. Adicionalmente diseñará los proyectos de extensión adecuándolos a las características de participación de la mujer en la producción.

El HIMAT tendrá en cuenta en el diseño de proyectos de irrigación, las necesidades de las mujeres en materia de acceso al agua para uso doméstico y concertará acciones con otras entidades para lograr un uso múltiple del recurso.

5. Comercialización

El IDEMA estimulará la participación de las mujeres en los programas de despensas y lanchas tiendas y de empresas de comercialización promovidas por el Instituto. Los municipios, el IDEMA, el Fondo DRI y el PNR diseñarán los mecanismos institucionales

necesarios para asegurar que las mujeres tengan acceso a los proyectos regionales de comercialización y a las centrales de acopio.

El Plan Nacional de la Microempresa, el Fondo DRI, el PNR y el IDEMA, promoverán la creación de empresas de comercialización con participación de mujeres, financiando estudios de factibilidad, capacitación y asesoría para la solicitud de créditos y la gestión empresarial.

6. Fortalecimiento empresarial

Para garantizar el apoyo a proyectos empresariales de producción, comercialización, transformación o servicios, el SENA, el PNR, el PPJMF y el Programa Nacional de Microempresa, financiarán la capacitación y los estudios de preinversión de proyectos empresariales en procesos de postproducción, artesanía y servicios teniendo en cuenta una perspectiva de género.

El INPA ampliará los proyectos de producción y capacitación en acuicultura, pesca artesanal y postcaptura, en los cuales participen mujeres.

El Plan de Emergencia para la generación de Empleo Rural deberá incluir en forma explícita las necesidades y mecanismos de atención a las mujeres afectadas por la crisis del sector, de tal manera que se proyecte la realización de obras en las cuales puedan participar activamente.

7. Manejo de recursos naturales renovables

El INDERENA y las Corporaciones Autónomas Regionales, promoverán la educación ambiental de grupos con participación de mujeres, así como su participación en proyectos ambientales y forestales para la conservación de microcuencas. El DNP, a través del Fondo Ambiental, promoverá la financiación de proyectos ambientales para ser ejecutados por

grupos de mujeres, o con su participación, para lo cual el INDERENA, las Corporaciones Regionales, el PNR, los municipios y los departamentos asesorarán dichos grupos en la presentación de proyectos.

8. Tecnología para mejoramiento del hogar

Se adelantará un programa orientado a la generación y difusión de tecnologías para mejoramiento del hogar con tecnologías alternativas ya desarrolladas por CENTA y algunas universidades. Con este fin, el Ministerio de Agricultura, el ICA y PROMOVER, auspiciarán la creación de una fundación de carácter mixto que difunda las tecnologías ya generadas y su producción comercial. Se estimulará la participación de hombres en los programas adelantados por dicha fundación.

9. Programas de desarrollo social

El Ministerio de Educación adelantará un programa de alfabetización a mujeres, promoverá la terminación de estudios de primaria básica, la vinculación y permanencia de las niñas en las escuelas rurales; y programas de capacitación para el trabajo.

Para mejorar la eficiencia de la educación básica, se reforzará la inversión en aquellos componentes que inciden directamente en el mejoramiento de la calidad (textos, bibliotecas, capacitación de docentes), que contribuirá a mejores logros académicos y mayor permanencia en el sistema educativo en las áreas rurales.

El Programa PEFADI (Educación Familiar para el Desarrollo Infantil) del Ministerio de Educación intensificará sus acciones con las madres de las zonas rurales, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la familia campesina.

Los programas de educación sexual que adelante éste Ministerio contemplará un

módulo especial para las zonas rurales en el cual se refleje la situación de la mujer en el campo con particular énfasis en los patrones de reproducción y planificación familiar.

En el Programa "Salud para las Mujeres y Mujeres para la Salud" que ejecuta el Ministerio de Salud, y como subprograma especial, se asegurará la cobertura a la mujer campesina en todas las acciones que se ejecuten en el marco del Plan.

El Fondo DRI y el PNR, conjuntamente con la Caja Agraria, darán prioridad a los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda rural y saneamiento básico a los hogares con jefatura femenina, para lo cual asesorarán a las mujeres en la presentación de proyectos.

El ICBF promoverá y extenderá su Programa de Hogares Comunitarios en centros nucleados con predominio de economía campesina. Así mismo, buscará desarrollar programas innovadores para ofrecer estos servicios en áreas dispersas, con participación de las comunidades destinatarias, en especial de la población femenina.

10. Organización, participación y capacitación campesina

El Ministerio de Agricultura, conjuntamente con el PNR, trabajará en programas de promoción y apoyo para la constitución y fortalecimiento de las organizaciones de mujeres a nivel local, municipal y regional, o su vinculación a las organizaciones campesinas mixtas.

El Ministerio de Agricultura promoverá la inclusión de las organizaciones campesinas que tengan participación activa de las mujeres en la ejecución de los proyectos que financie el Fondo Nacional de Organización y Capacitación. Igualmente, velará porque los proyectos de capacitación atiendan los requerimientos de las mujeres rurales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil impulsará las estrategias necesarias para

promover la participación política electoral de las mujeres como votantes y como candidatas, con medidas que propendan por la participación autónoma.

11. Prevención y lucha contra la violencia

El Ministerio de Justicia adelantará un diagnóstico sobre la situación de la mujer frente a la violencia. Así mismo, realizará programas de capacitación con contenidos especiales sobre los problemas que afectan a la mujer dirigidos a jueces; dentro del Programa de Conciliación y Resolución no Judicial de Conflictos, se instruirán a inspectores de policía y en las Defensorías del Pueblo se capacitarán los personeros, quienes también deberán orientar, asesorar y conciliar conflictos que afectan a la mujer rural.

Por su parte, la Presidencia de la República fortalecerá su programa de apoyo a las víctimas de la violencia y a través de un programa con las Comisarías Municipales de Familia, favorecerá la conciliación y resolución de problemas para la defensa y apoyo en situaciones de indefensión femenina.

IV. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Agricultura, la Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

1. Aprobar los lineamientos de política descritos en este documento.
2. Solicitar al Ministerio de Agricultura la creación del Consejo de Política de Mujer Rural y de la Oficina de Mujer Rural en el Viceministerio de Agricultura de Desarrollo Rural, para adelantar las acciones necesarias que aseguren la ejecución de la política y hacer su seguimiento y evaluación.
3. Solicitar al Ministerio de Agricultura, a las entidades del sector y al PNR, presentar al Consejo de Política de Mujer Rural, antes de 3 meses, una propuesta de adecuación institucional y de ajuste de los programas y proyectos de tal forma que se cumplan los lineamientos de política aquí definidos.
4. Solicitar a la Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia, presentar al Consejo de Política de Mujer Rural, antes de tres meses una propuesta sobre ampliación de cobertura de los programas de las entidades del sector social, en beneficio de la mujer rural.
5. Exigir a las entidades del sector agropecuario y del sector social, incrementar la cobertura de los programas de atención a la mujer campesina, en no menos de 15% durante el primer año de ejecución de la política y en 10% en cada uno de los dos años siguientes, medido a partir de un estudio de base que adelante el Ministerio. El Consejo de Política de Mujer Rural, el Ministerio de Agricultura y la Presidencia a través del PPJMF deberán velar por el cumplimiento de estas metas.

6. Solicitar al Ministerio de Agricultura y sus entidades adscritas, al Departamento Nacional de Planeación, al PNR, a los Ministerios de Educación, de Salud y de Justicia y las demás relacionadas en el documento, a que presenten a la Secretaría técnica del Consejo de Política de Mujer Rural, antes de tres meses un plan de acción de las tareas aquí definidas.
7. Solicitar a las entidades comprometidas con la ejecución de esta política que se de prioridad de atención a las mujeres jefes de hogar.
8. Solicitar al Ministerio de Agricultura y al Fondo DRI a que en sus programas de apoyo a los entes territoriales se promueva los contenidos definidos en esta política.
9. Solicitar al DANE y a otras entidades que, de manera concertada con el PPJMF y el Ministerio de Agricultura, desarrollen un sistema de información sobre la situación de la mujer rural, en forma regionalizada.